

CONCON,

18 MAY 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1073 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°043 del 14 de Diciembre 2015, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2016.
- d) Ley N°20.248 que otorga la Subvención Escolar Preferencial SEP, para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas.
- e) Bases Administrativas y Técnicas para la Licitación Pública por Taca-Taca y Bancas Metal Madera para Escuela Oro Negro.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°327 de fecha 11 de Mayo de 2016.-
- g) Solicitud de Pedido de la Dirección de la Escuela Oro Negro de fecha 04 de Mayo del 2016.-
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICITARSE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Adquisición de “**Taca-Taca y Bancas Metal Madera**” para Escuela Oro Negro.
2. **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas y Técnicas para Licitación.
3. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-999, Otros del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **DESÍGNENSE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
 - a) Ana María Umaña Morales, Directora D.A.E.M, RUT: 7.430.004-9, o quien la subrogue.
 - b) Olga Balladares Vega, Directora Escuela Oro Negro, RUT: 9.337544-9, o quien la subrogue.
 - c) María Soledad Crisóstomo Gamboa, Arquitecta D.A.E.M., RUT:10.160.002-5, o quien la subrogue, quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure dicho proceso.
5. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

~~7. ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.~~

~~MARIA LUJANA ESPINOZA CODOV~~

~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

~~PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE (S)~~

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/AMUM/sgs.

3